



Resolución Jefatural

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149-2023-CENFOTUR/J

Barranco, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 001471-2023-DFA/CENFOTUR emitido por la Dirección de Formación Académica, Informe N° 000090-2023-UL/CENFOTUR emitido por la Unidad de Logística, Informe N° 000806-2023-UP/CENFOTUR emitido por la Unidad de Presupuesto e Informe N° 000152-2023-OAJ/CENFOTUR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: **"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";**

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, la entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o



Resolución Jefatural

de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE establece que, ***"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"***;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2022-CENFOTUR/DN de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR para el ejercicio fiscal 2023, el cual asciende a la suma de S/ 22,602,553.00 (veintidós millones seiscientos dos mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, con Resolución Directoral N° 021-2023-CENFOTUR/DN de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR para el periodo 2023, el cual cuenta con catorce (14) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2023-CENFOTUR de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENFOTUR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2023-CENFOTUR de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENFOTUR;

Que, mediante Memorándum N° 001471-2023-DFA/CENFOTUR, la Dirección de Formación Académica precisa a la Oficina de Administración y Finanzas, que en el marco del Contrato de Prestación de Servicio 034-2023-CENFOTUR, ejecución a cargo de la firma BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, se solicite que la Unidad de Logística realice la publicación de la contratación internacional en el SEACE y gestione su inclusión al PAC 2023 para generar el código de proveedor no domiciliado a efectos de cumplir con la elaboración de la orden de servicio y compromisos de pagos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000090-2023-UL/CENFOTUR la Unidad de Logística considera viable la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir cuatro (04) procedimientos de selección;



Resolución Jefatural

Proceso de Selección a incluir:

N° de Ref.	Procedimiento de Selección	Objeto de la Contratación	Descripción	Monto
17	Convenio	Servicio	Servicio de Consultoría en asesoramiento para el diseño de la cartera de servicios del Laboratorio de Innovación Gastronómica del Centro de Extensión y Transferencia (CET) del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR)	S/ 235,882.00

Procesos de Selección a excluir:

N° de Ref	Procedimiento de Selección	Objeto de la Contratación	Descripción	Monto
01	Licitación Pública	Bienes	Adquisición de insumos de bodega, frutas y verduras, carnes, pescados, licores y fungibles para las asignaturas del programa de estudio de gastronomía peruana e internacional y administración Hotelera del profesional técnico	S/669,622.00
02	Contratación Directa	Servicio	Contratación del servicio de publicidad para el CENFOTUR	S/498,393.00
10	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema eléctrico de la sede Central del CENFOTUR	S/ 57,000.00
12	Adjudicación simplificada	Servicio	Contratación del servicio de pólizas de seguros del CENFOTUR	S/ 72,300.00

Que, mediante Informe N° 000806-2023-UP/CENFOTUR la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emitió la Certificación y Previsión Presupuestal por concepto de: Servicio de consultoría en asesoramiento para el diseño de la cartera de servicios del laboratorio de innovación gastronómica del Proyecto CET – CENFOTUR, cuyo monto asciende a S/ 235,882.00 (doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y 00/100 soles); de acuerdo a lo coordinado con la unidad orgánica responsable y al Anexo N° 6 Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, de ser necesario;

N° Meta	Unidad Orgánica	Fte. Fto.	Clasif.	CERTIFIC. 2023	PREVISIÓN 2024	TOTAL
0033	CET – CENFOTUR	13	267153	58,970.50	176,911.50	235,882.00
TOTAL				58,970.50	176,911.50	235,882.00

Que, mediante Informe N° 000152-2023-OAJ/CENFOTUR la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; y, en cumplimiento de los supuestos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se recomienda emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la Tercera Modificación



Resolución Jefatural

del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR establece en el literal g) del artículo 11° que la Jefatura tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión administrativa, así como los proyectos de instrumentos de gestión administrativa que deban ser aprobados por la autoridad competente, acorde a normativa del Estado;

Que, en consecuencia, se estima necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENFOTUR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detallan en el Anexo (01 folio), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Logística, proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2023, sea puesto a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión y/o adquisición a precio de costo de su reproducción, sito Jirón Pedro Martinto N° 320, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.



Resolución Jefatural

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia General adopte las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR